2021-061

<u>CONSTANCIA</u>: Manizales, enero 16 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió respuesta de la **DIAN**, en la que informó que <u>no figuran</u> obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo del causante **FRANCISCO LUIS HERNANDEZ GOMEZ** cedula No. 1398780, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales.

Pasa para resolver.

Sandra Mileur Valencia tios

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

Auto de sustanciación número 028

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Se dispone agregar el anterior comunicado al proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante FRANCISCO LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, promovido por DORALY GUZMÁN ARIAS, el cual se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE

meeri Jamel Cl

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

MBG

Maria Patricia Rios Alzate

Firmado Por:

Juez Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56d284b7b108da85bc84c9bea2cee2cd2636a8dfd15ed9333d66811eacc306da

Documento generado en 16/01/2024 01:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica